



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: HAIR DOMINGO RIVEROS MICÁN
DEMANDADO: HEREDEROS DE JAVIER GUILLEN URREGO
RADICADO: 2020-0021300

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial para resolver. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el proceso, se advierte que le asiste razón a la parte actora, conforme lo indicado en memoria allegado el 13 de junio del año en curso, por lo tanto se accederá a su petición.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el auto del 3 de junio de 2022, numeral "1.2", del decreto de pruebas testimoniales por la parte actora, en el sentido de excluir como testigo al señor MARIO FERNANDO ORTIZ OYOLA, por no haber sido solicitado como tal por el demandante.

Y, se **ADICIONA** el referido numeral, en el sentido de decretar el testimonio del señor FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECHO, solicitado en el escrito que descurre traslado de las excepciones de mérito y en la reforma de demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 026 del 11 de julio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria